

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo de Izquierda Unida:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

D<sup>a</sup>. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

**Grupo Socialista:**

D. Manuel Rodríguez Reina

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

**Excusan su ausencia:**

Ninguno

**Secretario:**

D. José A. Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que comprenden el siguiente orden del día.

**PARTE PRIMERA**

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 346/16 EN LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA "OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ ZULOAGA".
3. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 347/16 EN LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REPARACIÓN DE PISTA DE BALONCESTO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".
4. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 370/16 EN LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS".
5. PROPUESTA DE APOYO A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) "ACEITUNA MANZANILLA DE SEVILLA/ACEITUNA MANZANILLA SEVILLANA" Y A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ACEITUNA GORDAL DE SEVILLA/ACEITUNA GORDAL SEVILLANA".
6. DETERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL GFA N° 09/0/00055.
7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 384/16, POR LA

QUE CONFIERE DELEGACIÓN PARA SUSTITUIR AL SR. ALCALDE DURANTE SUS VACACIONES.

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.

10. MOCIONES.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones celebradas el día 30 de mayo de 2016 y el día 17 de junio de 2016, ambas con carácter extraordinario, distribuidas con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se consideran aprobadas las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 346/16 EN LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ ZULOAGA. - Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 346/16, en la cual se aprueba el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Obras de pavimentación y abastecimiento de agua en C/ Zuloaga", procedimiento tramitado con número de expediente **118/2016**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata del proyecto de la obra incluida en el Plan SUPERA IV de Diputación que consiste en la renovación de las tuberías de agua potable de calle Zuloaga así como la construcción de un nuevo acerado, eliminando las tuberías de Uralita. Esta obra es una de las obras prioritarias por parte de la empresa de aguas que como en otras obras de este tipo colaborará en la ejecución de la misma con el ayuntamiento. El montante total de la actuación asciende a 69.062,50 euros y esta obra se va a ejecutar por administración directa por parte de este ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 346/16, de 16 de junio de 2016, por la que se

aprueba el proyecto básico y de ejecución de las obras denominadas "Obras de pavimentación y abastecimiento de agua en C/ Zuloaga", incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera IV de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto el informe de supervisión emitido por el Arquitecto Municipal.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía, y en su virtud:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 347/16, relativa a la aprobación del proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto, D. Juan Ramón Sánchez-Suárez Martín, correspondiente a las obras denominadas "Obras de pavimentación y abastecimiento de agua en c/ Zuloaga", incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera IV, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la Intervención Municipal, a los Técnicos intervinientes, a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 347/16 EN LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS "REPARACIÓN DE PISTA DE BALONCESTO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"..- Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 347/16, en la cual se aprueba el reformado del proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Reparación de pista de baloncesto en el complejo polideportivo municipal", procedimiento tramitado con número de expediente **125/2016**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que es la obra incluida en el SUPERA IV dentro del programa de reparaciones del Plan de Instalaciones Deportivas en este caso. Tanto esta pista como la pista de futbito de la entrada del polideportivo están en pésimas condiciones. A la de baloncesto, además del deterioro del pavimento, se une la mala ubicación de las torretas para la colocación de la iluminación. Por tanto se va a actuar para arreglar ambos problemas, con un importe de 29.862,51 euros. Esta obra se licitará invitando a las empresas de nuestro pueblo en cuanto tengamos el visto bueno y documentación aprobando el proyecto por parte de la Diputación provincial.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 347/16, de 16 de junio de 2016, por la que se aprueba el proyecto básico y de ejecución de las obras denominadas "Reparación de pista de baloncesto en el complejo polideportivo municipal", incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera IV, dentro de las actuaciones del Plan de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) de la Diputación Provincial de Sevilla, que se ejecutan por el Ayuntamiento por administración.

Visto el informe de supervisión emitido por el Arquitecto Municipal.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía, y en su virtud:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 347/16, relativa a la aprobación del proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Juan Ramón Sánchez-Suárez Martín, correspondiente a la obra denominada "Reparación de pista de baloncesto en el complejo polideportivo municipal", incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera IV, dentro de las actuaciones del Plan de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a la Intervención Municipal, a los Técnicos intervinientes, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 370/16 EN LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS".- Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 370/16, en la cual se aprueba el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Remodelación y reparación del Mercado de Abastos", procedimiento tramitado con número de expediente **118/2016**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trae para su ratificación la última obra que incluimos en los planes SUPERA IV y que se trata de la puesta en valor del Mercado de Abastos municipal, actuando en la recuperación de las diversas dependencias, mejora de los tejados

y techos así como la renovación y organización del aparcamiento situado tras la fachada principal. Una obra que busca mejorar y dar coherencia en la circulación a esta zona de Paradas, la más céntrica, y que ya necesitaba de una inversión para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos. El presupuesto asciende a 154.905,98 euros. Hay que decir además que esta obra da respuesta a las propuestas de los ciudadanos que se han ido recogiendo en el último año a través de Participación Ciudadana.

Esta obra se licitará en cuanto podamos como la anterior para que una empresa paraeña la ejecute. Junto a la obra de remodelación de la guardería municipal, el montante supone una inversión de casi 300.000 euros para el centro del pueblo con lo que vamos a dar forma y uso a esta zona para el disfrute de toda la población.

Quedará por hacer una parte en la que la gente está pidiendo o zona verde o zona de juegos infantiles pero eso habrá que verlo más adelante, cuando haya cuantía económica para ello.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta en qué consiste este proyecto.

El Sr. Alcalde expone que se trata de arreglar los tejados, de la parte de los depósitos del agua y donde estaban las antiguas dependencias de Aqualia, donde antiguamente se localizaban las cámaras frigoríficas, quitar todo lo que hay por dentro y hacer unas dependencias. Ahí También se reordenaría del tráfico. Se Reparará el piso del aparcamiento interior, la iluminación y el arbolado. También la instalación de nuevas tuberías que se encuentran colmatadas.

Por el Sr. Rodríguez Reina, se expone que ya en el Pleno donde se aprobó esto expresaron su reticencia a aprobar esta obra que sustituía a la de las dependencia de la M-11. No querían una obra que fuera continuista. En el Mercado de Abastos quieren una obra que tenga una continuidad, y no que se tenga que quitar en un futuro esos aparcamientos. Al fin y al cabo tiene entendido que se ganan tres aparcamientos. Se van a poner las calles Greco y Goya como medio peatonales y transitables con lo que ello conlleva para los niños de la Guardería y para las personas mayores, para ganar tres aparcamientos. Están de acuerdo en reparar la fachada y las dependencias, pero como dijeron en su día se podía haber invertido este dinero en la Guardería y hacerla de una vez. Se podían hacer una reforma por dentro con este dinero y haber dejado una Guardería estupenda. Eran reticentes con este proyecto, están de acuerdo en reparar la fachada, pero no con el resto del proyecto, así que van a votar en contra.

Pro el Sr. Alcalde se contesta que no se podía dedicar a la Guardería porque todavía no estaba hecho el proyecto de los 210.000 euros, pro lo que no se sabe que se podía dedicar a éste que se

requería ya. El proyecto de 210.000 euros todavía no lo tenemos, es una cuestión de tiempo.

El Sr. Rodríguez Reina dice que llevamos un año con el proyecto de la Guardería y éste lo hemos hecho en un mes.

El Sr. Alcalde dice que el proyecto de la Guardería se ha tenido que licitar y aún no se tiene.

El Sr. Rodríguez Reina dice que no entiende como se hace este en un mes y el de reforma de la Guardería se lleva un año y aún no se tiene. Entiende que es su prioridad y no la Guardería.

El Sr. Alcalde dice que su prioridad es porque se han hecho reuniones con los vecinos, se han puesto buzones en las tiendas, ha habido más de 100 propuestas, lo que se pide es que siga habiendo aparcamiento, que se arreglen las dependencias y que entre el Mercado de Abastos y la Guardería haya zona infantil y pistas deportivas. En cuanto a al entrada y la salida, allí hubo más de 40 personas vecinos de esas calles, en principio se va a dejar casi la mitad de acera, y allí hay cocheras con lo que peatonales no son.

El Sr. Rodríguez Reina dice que él ha dicho semipeatonales, es una cuestión de prioridades.

El Sr. Alcalde dice que su equipo de gobierno ha destinado cerca de 500.000 euros a la Guardería y el suyo destinó todo al Colegio.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 346/16, de 16 de junio de 2016, por la que se aprueba el proyecto básico y de ejecución de las obras denominadas "Remodelación y reparación del Mercado de Abastos", incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera IV de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto el informe de supervisión emitido por el Arquitecto Municipal.

El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros asistentes, del Grupo de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres miembros asistentes del Grupo Socialista, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía, y en su virtud:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 370/16, relativa a la aprobación del proyecto básico y de ejecución redactado por ABOT ARQUITECTURA S.L.U., correspondiente a las obras denominadas "Remodelación y reparación del Mercado de Abastos",

incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera IV, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la Intervención Municipal, a los Técnicos intervinientes, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APOYO A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (I.G.P.) "ACEITUNA MANZANILLA DE SEVILLA/ACEITUNA MANZANILLA SEVILLANA" Y A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ACEITUNA GORDAL DE SEVILLA/ACEITUNA GORDAL SEVILLANA".-  
Seguidamente se somete la propuesta de la Portavoz del grupo de Izquierda Unida, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la propuesta de apoyo a la Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) "Aceituna Manzanilla de Sevilla/Aceituna Manzanilla Sevillana" y a la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla/Aceituna Gordal Sevillana", asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta se justifica así:

**"Apoyo a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla/Aceituna Manzanilla Sevillana" y a la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla/Aceituna Gordal Sevillana"**

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha emitido decisión favorable en relación con las solicitudes de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla / Aceituna Manzanilla Sevillana" y de la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla / Aceituna Gordal Sevillana", mediante la Orden del 11 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el pasado día 17 de mayo de 2016, dando publicidad a los pliegos de condiciones en los que se ha basado dicha decisión, y que pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderos/areasindustrias-agroalimentarias/calidad-promocion/paginas/denominacionescalidad-otros-productos.html>

A los efectos del Reglamento (UE) n01551/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, se entenderá por "Indicación Geográfica Protegida" un nombre que identifica un

producto:

- a) Originario de un lugar determinado, una región o un país,
- b) Que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico, y
- c) De cuyas fases de producción, una al menos tenga lugar en la zona geográfica definida.

Tras esta resolución a favor de la solicitud promovida por la Asociación para la promoción de las aceitunas sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS), se hará traslado de la misma al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y éste a su vez a la Comisión Europea hasta su inscripción definitiva en el registro de Denominaciones de calidad.

Desde la Asociación se tiene el firme convencimiento de que este proyecto ayudará a un sector que lleva años sumido en una profunda crisis por el alto coste de producción de estas dos variedades de aceitunas debido a su recolección manual frente a otras variedades mecanizables y, por tanto, con unos costes de recolección mucho más bajos.

Cooperativas, empresas y organizaciones agrarias (ASAJA, UPA, COAG, Cooperativas Agro-alimentarias y OPRACOL), los Grupos de Desarrollo Rural de Sevilla que forman parte de la Asociación para la Promoción de Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS), así como la Excm. Diputación Provincial de Sevilla defienden la necesidad de diferenciar estas variedades tradicionales de Sevilla, famosas por su calidad, su reputación y por su origen. Más del 90% de la aceituna Gordal y más del 80% de la aceituna Manzanilla Sevillana se produce en la provincia de Sevilla.

Para APAS, la Manzanilla y la Gordal de Sevilla necesitan de una protección especial en el ámbito de la Unión Europea que las diferencie de otras variedades de aceitunas. Estas variedades son las que han dado la fama a la aceituna de mesa española y son las más conocidas y las que más prestigio internacional tienen. Cualquier presentación de estas aceitunas etiquetada como IGP Aceituna Manzanilla de Sevilla o IGP Aceituna Gordal de Sevilla nos ofrecerá la garantía de que son de procedencia de Sevilla y han sido producidas bajo unas condiciones específicas de calidad.

Y es que, además de la fuerte vinculación etnográfica del olivar manzanillo y gordal con los pueblos de la provincia de Sevilla y su recolección manual por "ordeño", también hay que considerar la gran repercusión social y económica que el sector de la aceituna de mesa tiene para las economías locales y el mundo rural, ya que emplea una gran cantidad de mano de obra tanto en el campo como en la industria. La conjunción de estos dos factores (rural e industrial) y el hecho de que se realice todo el proceso (producción, transformación, envasado y comercialización) en las mismas comarcas donde se produce, hacen que el tratamiento de este producto sea realizado con mayor conocimiento y cuidado y, además, permite la fijación de la población al territorio como principio



básico del desarrollo rural.

Por todo ello, La Asociación para la Promoción de las Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS) propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) la Aprobación Nacional Transitoria de la solicitud y su rápido traslado a la Comisión Europea para que se inicie el trámite de inscripción en el Registro de Denominaciones de Calidad.

2.- Manifestar públicamente, en el foro que corresponda, el apoyo a las gestiones realizadas por APAS para poder conseguir la inscripción de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla/Aceituna Manzanilla Sevillana" y de la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla/Aceituna Gordal Sevillana" en el Registro Comunitario.

3.- Trasladar esta moción al citado Ministerio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Asociación para la Promoción de Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS)."

Por el Sr. Alcalde se expone que es una propuesta que nos ha hecho llegar la Cooperativa de Paradas, como apoyo a la Indicación Geográfica Protegida de las aceitunas manzanilla y gordal y por tanto, se trata de apostar por la calidad del producto de la aceituna de mesa, promover una mejor comercialización del mismo y rentabilizar el producto más destacado de nuestra agricultura. Tras el dictamen favorable de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se dará traslado de la propuesta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de ahí a la Comisión Europea para su inscripción en el registro de Denominaciones de calidad.

Así la propuesta de acuerdo que traemos da curso a dicha aprobación a los diversos entes públicos, así como muestra el apoyo de este ayuntamiento a la obtención de la IGP por parte de las aceitunas manzanilla y gordal sevillana, algo que redundará en la mejora de la economía de nuestro pueblo con total seguridad.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que por su parte están de acuerdo con aprobar el acuerdo y todo lo que venga de la Cooperativa, que es el principal activo de la localidad.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes

de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

PUNTO SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL G.F.A. N° 09-0-00055.- Por el Sr. Alcalde se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se propone al Pleno aprobar la determinación de la inversión financiada con préstamo destinados a inversiones, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que el pasado 16 de febrero de 2015 se aprobó en pleno la inversión denominada "Instalación eléctrica de baja tensión del nuevo complejo polideportivo municipal sito en c/ Los Carrascales, s/n por un importe de 46.697,28 euros. A este pleno traemos la modificación de la denominación de dicha actuación debido a que por su cuantía finalmente actuaremos sobre una parte del polideportivo sólo. Por tanto la nueva denominación será "Instalación de enlace y CGBT del nuevo complejo polideportivo municipal y de la instalación eléctrica de iluminación del campo de fútbol 7, sito en c/ Los Carrascales, s/n".

Como dice su nombre por tanto, esta inversión se centra en la instalación de focos en el campo de fútbol 7 de detrás del pabellón, una instalación que durante el invierno no se aprovecha de forma óptima al no tener iluminación y anochecer temprano. Con esta inversión se ampliarán los horarios y tendremos más horas para alquiler y entrenamiento de nuestros niños.

Además del proyecto traemos para aprobar el iniciar los trámites para poner en marcha dicha inversión.

En este caso de nuevo es una inversión que se licitará y ejecutará de nuevo a través de empresas de la localidad con lo que promovemos la economía en Paradas.

Por el Sr. Rodríguez Escobar se pregunta sobre la ubicación del Centro de Transformación.

Por el Sr. Alcalde se contesta que el Centro va al lado del Instituto. En un principio se pretendía por la compañía suministradora de electricidad que todo el coste lo asumiera el Ayuntamiento. Finalmente se ha llegado a un acuerdo y la obra de fábrica se ha hecho por el Ayuntamiento y el transformador lo instalará la compañía suministradora.

El Sr. Rodríguez Escobar se pregunta si es el mismo sitio.

El Sr. Alcalde contesta que sí.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el punto quinto de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, en el que se acordó modificar la finalidad del préstamo a tres inversiones distintas, entre la que se encontraba el proyecto de "Instalación eléctrica de baja tensión del nuevo complejo polideportivo municipal sito en c/ Los Carrascales, s/n, por un importe de 46,697,28 euros.

Visto que una vez analizado el coste total que dicha inversión requeriría, y una vez determinados las unidades funcionalmente independientes que dicha inversión total exige, con el importe destinado a dicha inversión, 46,697,28 euros, se podría financiar sólo la de "Instalación de enlace y CGBT del nuevo complejo polideportivo municipal y de la instalación eléctrica de iluminación del campo de futbol 7, sito en c/ Los Carrascales, s/n".

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial municipal, el día 10 de junio de 2016, en el que se hace constar que dicha actuación es funcionalmente independiente.

Visto el informe de supervisión del proyecto.

Considerando que dicho préstamo fue concertado por el Sr. Alcalde-Presidente en uso de las competencias 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no ser superar su importe acumulado dentro del ejercicio al 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y estas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la determinación de una de las tres inversiones cuya modificación se acordó por el Pleno el día 16 de febrero de 2016, incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 09-0-00055, determinando que la cuantía que el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el día 16 de febrero de 2015 a la inversión de "Instalación eléctrica de baja tensión del nuevo complejo polideportivo municipal sito en c/ Los Carrascales, s/n", por un importe de 46,697,28 euros, se concrete en el proyecto funcionalmente independiente denominado "Instalación de enlace y CGBT del nuevo complejo polideportivo municipal y de la instalación eléctrica de iluminación del campo de futbol 7, sito en c/ Los Carrascales, s/n", por el mismo importe.

Segundo.- Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de este acuerdo.

Tercero.- Aprobar el proyecto denominado "Instalación de enlace y CGBT del nuevo complejo polideportivo municipal y de la instalación eléctrica de iluminación del campo de futbol 7, sito en c/ Los Carrascales, s/n".

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal, a la oficina Presupuestaria y a la oficina de obras y actividades a los efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resolución de la Alcaldía número 212/16, 308/16 y 383/16, por la que se procede a la contratación de personal laboral temporal, con incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, pues una de las personas que se contrata padece distintas patologías que pueden poner en peligro su propia seguridad y la de los demás trabajadores.

- Resolución de la Alcaldía número 251/16, 339/16, 359/16 y 389/16, por las que se procede a la contratación de personal laboral temporal en el Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendose constar por la Secretaría-Intervención que se ha hecho utilizando un sistema de selección ajeno al propio Ayuntamiento, pues se han seleccionado utilizando la bolsa de la sociedad municipal Prodeparadas, S.L..

- Resolución de la Alcaldía número 326/16, por las que se procede a la contratación de personal laboral temporal solicitando candidatos mediante oferta genérica de empleo, haciendose constar por la Intervención que en estos caso se debe supeditar a la publicación de la convocatoria, al menos, en el tablón de anuncios de la Corporación, en concordancia con el informe emitido el día 31 de octubre de 2014.

- Resolución de la Alcaldía número 338/16, por la que se procede a la contratación de conductor de barredora, utilizando una bolsa de conductor/a de camión para una finalidad distinta para la que fue establecida, así como acudir a esta modalidad contractual (temporal) para ejecutar tareas de carácter permanente y duración indefinida en el tiempo, que han de mantenerse y perdurar por no responder a circunstancias excepcionales que pudieran conllevar su limitada duración, sino que forman parte del proceso productivo ordinario, lo que en su caso determinaría que la contratación hubiese de reputarse fraudulenta.

- Resoluciones de la Alcaldía números 338/16, 354/16, 400/16, 374/16 y 375/16, al acudirse a una modalidad contractual (temporal) para ejecutar tareas de carácter permanente y duración indefinida en el tiempo, que han de mantenerse y perdurar por no responder a circunstancias excepcionales que pudieran conllevar su limitada duración, sino que forman parte del proceso productivo ordinario, lo que en su caso determinaría que la contratación hubiese de reputarse fraudulenta.

- Resoluciones de la Alcaldía números 303/16, 343/16, 357/16, 396/16, 397/16 y 420/16, por las que se procede a la generación de créditos por ingresos, haciéndose constar por la Intervención que no existe un verdadero compromiso firme de aportación por parte de las entidades que financian el gasto.

- Resoluciones de la Alcaldía números 394/16 y 395/16, que se informan desfavorablemente por no haberse tenido conocimiento del procedimiento que se ha seguido referente a la liquidación e ingreso de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como para el ingreso y la liquidación de los derechos a favor de la Corporación de la Tasa por el suministro de energía eléctrica a través de la red de baja tensión propiedad municipal en el recinto ferial durante la celebración de la feria y otros eventos.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones contrarias a los reparos efectuados.

#### **PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

*8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 384/16, POR LA QUE CONFIERE DELEGACIÓN PARA SUSTITUIR AL SR. ALCALDE DURANTE SUS VACACIONES.-*

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la alcaldía número 384/16, de 4 de julio de 2016, por la que confiere delegación para sustituirle en las funciones del cargo en la Primera Teniente de Alcalde de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo, con motivo de su ausencia por vacaciones, entre los días 11 al 19 de julio de 2016, ambos inclusive.

*9. DACIONES DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.-*

Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los números 243/16, 260/16, 266/16, 303/16, 307/16, 325/16, 343/16, 344/16, 345/16, 357/16, 361/16, 396/16, 397/16, 380/16, 393/16, 420/16 y 416/16, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciadas con los códigos GC-16-014 a GC-16-030, respectivamente.

- Resoluciones de la Alcaldía números 245/16, 228/16, 242/16, 261/16, 312/16, 320/16, 358/16, 360/16, 364/16, 392/16, 403/16, 398/16, 399/16 y 414/16, por las que realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos, referenciadas con los códigos TC-16-010 a TC-16-22 y TC-16-24, respectivamente.

La Corporación queda enterada.

## **2.- MOCIONES DE URGENCIA:**

MOCIÓN DE URGENCIA PRIMERA.- TRANSFERENCIA ORDINARIA DE CRÉDITOS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de someter al Pleno, para su debate y votación, el asunto relativo al procedimiento de modificación al presupuesto de gastos número 1/2016, por transferencia ordinaria de créditos, tramitada con número de expediente 0096/2016, por lo que solicita sea incluido el mismo en la presente sesión, en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trae un punto de urgencia para reponer en la aplicación de reparación de instalaciones deportivas del coste asumido por la obra que hemos tenido que realizar de forma también urgente en la piscina municipal, por un valor de más de 9.000 euros. La rotura de las tuberías del vaso de la piscina han provocado graves daños y una actuación de más de dos semanas. Quiere agradecer a Manuel López, sobre todo, la rapidez y diligencia con la que ha acudido a nuestra llamada y el trabajo que han realizado, durante los fines de semana incluidos, para abrir a la mayor brevedad la piscina. También a Fontanería Marín.

El Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están de acuerdo para que esto se apruebe lo más rápidamente posible. Pero quieren dejar claro que si ha habido alguna irregularidad en la construcción de la piscina por parte del anterior constructor que se diga, y en caso contrario que se diga

que estaba todo correcto.

El Sr. Alcalde dice que se ah pedido un informe al Arquitecto, que lo está complementando el Arquitecto Técnico con el Maestro de Obras, y del mismo habrá que sacar conclusiones.

Por el Sr. Rodríguez Reina, se pregunta si hay algún adelanto.

Por el Sr. Alcalde dice que sí, pero que el Arquitecto está de vacaciones. Hicieron un primer informe, pero les dijo que lo completaran. El que hay habla de lo ocurrido y de lo que se ha hecho, pero no de las causas que lo han provocado.

El Sr. Rodríguez Reina pide que se le pase el informe cuando esté acabado.

Se da cuenta al Pleno del procedimiento de modificación del presupuesto de gastos número 1/2016, por transferencia ordinaria de créditos, tramitada con número de expediente **0096/2016**,

Dicha transferencia tiene su fundamento como consecuencia de la reparación urgente e imprevista que se ha realizado en la piscina municipal comprendiendo desmontado de red de impulsión en vaso de piscina, reposición de la misma con nueva instalación, recuperación del vaso y revestimientos afectados, por un importe aproximado de 10.000,00 euros, es necesario dotar de mayor crédito presupuestario la partida 0000-341-21300, con el fin de mantener el crédito inicialmente dotado, y habiéndose generado un ahorro en la partida destinada a las obras PFEA 2016, cabe efectuar transferencia ordinaria a la partida económica de distinta área de gasto.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 179, número 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (conforme a la vigente estructura presupuestarias Áreas de Gasto), corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 179, número 4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con los artículos 20, 22 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe emitido por la Intervención municipal y la retención de crédito realizada sobre la aplicación que cede el crédito.

Sometido directamente a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos número 1/2016, por transferencia ordinaria de créditos, tramitada con número de expediente 0096/2016, con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de la aplicación siguiente:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	342	21300	10.000,00 €

b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	241	61900	10.000,00 €

**Segundo.-** Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, en la Intervención de esta Entidad Local durante el plazo de quince (15) días hábiles, previo anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

MOCIÓN DE URGENCIA SEGUNDA.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE) PARA 2016.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de someter al Pleno, para su debate y votación, el asunto relativo a la aprobación del proyecto de las obras a incluir en el Programa de fomento del empleo agrario para 2016 (generación de empleo estable), por lo que solicita sea



incluido el mismo en la presente sesión, en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de la aprobación proyecto de obra del Plan de Empleo Estable. Hoy hemos recibido la llamada por parte del INEM para que aprobemos con urgencia el proyecto, puesto que ha habido un problema con la notificación de las cartas y no han llegado a los pueblos y existe ya un retraso que ahora quieren subsanar. El pasado 26 de abril en pleno aprobamos las propuestas de obras de PFEA y del Plan de Empleo Estable. Con fecha 16 de junio nos llegó la notificación por su parte de que nos concedían una cuantía de 24.076 euros. Posteriormente se ha adaptado el proyecto presentado a dicha cuantía, proyecto que es el que traemos para su aprobación.

Por el Sr. Rodríguez Reina se pide que se le diga con más antelación estos temas.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate.

Visto el procedimiento tramitado con número de expediente **114/2016** instruido para la tramitación de las obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2016 (generación de empleo estable), denominado "Proyecto de adecuación de la zona verde de la Manzana M-10 de Los Carrascales. Paradas (Sevilla) (3ª. Fase)", en relación con el escrito de 16 de junio de 2016 de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, que comunica que la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario ha aprobado la afectación de un Proyecto Generador de Empleo Estable en esta localidad.

Visto el proyecto básico y de ejecución redactado por el Sr. Arquitecto municipal.

Sometido directamente a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto municipal, correspondientes a las obras denominadas "Proyecto de adecuación de la zona verde de la Manzana M-10 de Los Carrascales. Paradas (Sevilla) - 3ª. Fase", incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2015 (generación de empleo estable), con la denominación, presupuesto y orden de prioridad que seguidamente se expresan:.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	MATERIALES	TOTAL OBRA	SUBV. INEM
1	Proyecto de adecuación de la zona verde de la Manzana M-10 de Los Carrascales Paradas (Sevilla) - 3ª Fase"	26.544,78	1.277,77	12.080,71	39.903,26	24.076
	21% IVA (Materiales y Maquinaria)	0,00	268,33	2.536,95	2.805,28	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	26.544,78	1.546,10	14.617,66	42.708,54	24.076

Segundo.- Designar como Coordinador en ejecución en materia de seguridad y salud, y como Director de ejecución de obra, al Sr. Arquitecto Técnico municipal, D. Enrique José Carmona Calvo, ordenando se proceda a los trámites correspondientes a los efectos de aprobar el Plan de Seguridad y Salud y comunicación a la autoridad laboral competente, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997.

Tercero.- Designar como Director de obra al Arquitecto Municipal, D. Juan Ramón Sánchez Suárez Martín.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Técnicos intervinientes y a la Ofician del Programa de Fomento del Empleo Agrario, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la documentación requerida a los organismos competentes.

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1) Por el Sr. Concejal Rodríguez Reina, se expone que volvemos a más de lo mismo. Se quedó en hacer una Comisión de Empleo para informar y aquí vienen 65 páginas de Resoluciones con informes desfavorables. Y es que aquí las hay de todo tipo. Aquí vienen del Plan de Urgencia municipal, que no sabe porque vienen ahora con informe desfavorable. De Monitores que se pueden convertir en indefinidos, habiendo aprobado nosotros un Reglamento que dice que la gente que se pueda convertir en indefinido se pase a reserva hasta que deje de existir el riesgo. De todo vamos. Le gustaría que se convocara a la Comisión de Empleo, que se explicara antes de hacer el Pleno. Le gustaría que el Secretario le explicara lo del Plan de Emergencia y lo del Monitor deportivo.

En relación con este asunto, el Secretario que suscribe tiene que recordar al Sr. Concejal que las explicaciones se le piden a los órganos de gobierno. El Secretario hace un informe que figura en el expediente. Hace, como bien dice, 65 páginas de informes. Aquí no puede explicar, ni acordarse de memoria, las causas concretas que provocan un informe. Si se pide que informe sobre una Resolución

concreta, y a la vista del resumen del informe que figura en la Resolución, a lo mejor puede recordar de que se trata, pero no mucho más.

Por el Sr. Rodríguez Reina se expone por ejemplo el caso de la Resolución número 299/16, que hace constar que existe riesgo de conversión en indefinido.

Por el Secretario que suscribe hace constar que dicha situación pudiera ser que derivara de que se ha excedido los plazos, y del informe de Recursos Humanos se desprende eso, se han excedido los plazos, para que ese contrato se considere indefinido. Pudiera ser, pero otra causa pudiera ser que las necesidades que se tratan de cubrir sean permanentes y, por tanto, no se pueden utilizar contratos laborales temporales para cubrir esas plazas y esa pudiera ser la razón. El caso concreto no lo puede decir porque habría que ver el expediente. Las causas pueden ser distintas, y puede ocurrir que una persona se vaya al Juzgado de lo Social y exponga que la han contratado para la Guardería Infantil con un contrato laboral temporal. Si es para sustituir a un trabajador que está en baja, perfecto, no hay ningún problema. Si es para trabajar en la Guardería y punto, no se puede hacer pues para las necesidades permanentes hay que hacer contratos laborales fijos. El problema es que el Ayuntamiento arrastra de forma tradicional una escasez de funcionarios de carrera y de laborales fijos. Eso lo sabemos todos. Hace muchísimo años que se viene manteniendo una situación inversa a la de la mayoría de los Ayuntamientos. Eso tiene unas consecuencias. En años anteriores al año 210 o 2011, no había ningún problema en haber cubierto esas plazas. Hoy en día las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos lo impiden, salvo lo dispuesto para la tasa de reposición de efectivos. Eso es lo que viene provocando estas situaciones. Ahora el caso concreto, no me puedo acordar pues son tantos que es imposible. En una Comisión de Empleo se dice vamos a ver éste, pues se toma el expediente y se mira el informe de recursos humanos que dice tal o cual cosa. Pero yo en medio de un Pleno, me es imposible dar esas explicaciones. Vosotros le ponéis caras a las personas, pero los que habéis estado gobernando, sabéis que yo no conozco a las personas. Si se me da un número de Resolución, veo un nombre y apellidos que no me dicen nada, sólo del resumen del informe podré obtener algún dato y hasta ahí puedo llegar.

El Sr. Rodríguez Reina, dice que lo que ve es que se aprueba un Reglamento para que no se pueda quedar la gente indefinido, y le choca que vengan 500 informes desfavorables que vienen pleno a pleno. Y viene aquí que existe riesgo de que pueda convertirse en indefinido, pues es normal que le choque.

Es que puede ser que no sea por esta causa que el Concejal está

apuntando, que es por haber superado los 24 meses en 30 o tra causa de infracción del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, pero puede ser perfectamente que se utilice un contrato laboral temporal para las personas que trabajen en la Guardería. La piscina, donde debería haber fijos discontinuos, que es el tipo de contrato que debería haber ahí.

El Sr. Rodríguez Reina dice que cree que esa persona debe ser indefinido por el tiempo, pero no entiende porqué cuando se regularizaron estos contratos sobre el mes de marzo no se aprovechó para no tener más problemas.

El Secretario que suscribe hace constar que hay más informes de los que corresponde, puesto que en algunas Resoluciones que no se han informado desfavorablemente, por error se ha quedado el apartado de dar cuenta al Pleno, por lo que se montaron en la plataforma, pero no tienen informe desfavorable, sólo es un recordatorio de que las generaciones que se han realizado y que fueron informadas desfavorablemente, se recuerda que las personas que se van a contratar se financian con una subvención que finalmente no viniese.

El Sr. Rodríguez Reina, dice que hay un informe sobre el Plan de Emergencia municipal, diciendo que no es apto para trabajar. Para entrar en el Plan de Emergencia no se si viene que no es apto, o si es apto. Que no es recomendable que entre porque pone en riesgo su salud y la de los usuarios. Eso le choca mucho también, y a cualquiera que se lo digan. Y antes de que venga aquí a un Pleno, se ah dicho muchas veces de tener una Comisión de Empleo y haber explicado esto porqué es.

El Sr. Alcalde dice que eso se ah explicado en una Comisión de Empleo. Si alguien tiene una enfermedad infecto-contagiosa puede trabajar en el Ayuntamiento. Tiene derecho a trabajar igual que lo tiene un discapacitado. Él no tiene la capacidad de que una persona que viene entre un grupo de siete u ocho, porque tenga una enfermedad infecto-contagiosa si tiene capacidad para trabajar o no.

El Sr. Rodríguez Reina dice que esa persona estará dada de baja, y estará acogida a la mutua o a la seguridad social.

El Sr. Alcalde dice que esa persona no está dada de baja, porque está en paro.

La Sra. Lozano Pastora dice que se están confundiendo los términos. Ningún médico va a poner en un certificado médico que no entre a trabajar. Sacan del ordenador un informe y unas sale de una forma y otras veces de otra. Lo único que ponen es esta persona tiene esto y esto. ¿Hay alguna ley que diga si una persona tiene un dolor de espalda no pueda trabajar?. El Técnico de prevención de

riesgos lo advierte y el de recursos humanos lo recoge. Pero, ¿quién es el Alcalde para decir si tiene derecho a trabajar o no lo tiene?. Eso por un lado. Salvo que venga un informe médico que diga que no es apto para trabajar, y no ha venido ninguno que diga eso. Y otra cuestión, que puede corroborar el Secretario, es que en recursos humanos de un grupo de 8 personas, sólo ha venido un informe del técnico de prevención de riesgos y no se ha hecho individualmente, por lo que parece que hay problemas con treinta personas. Y eso ocurre en concreto con dos informes. Ya se ha hablado con los médicos y vendrá de otra manera y recuerda que es el único Ayuntamiento donde se pide y aquí se hace, y el proceso es más largo que en todos. En ninguno se pide para el Plan de Emergencia municipal el certificado médico y aquí se hace. Recuerda lo que ya ha dicho un montón de veces ya, la Comisión de Empleo no tiene esa potestad. Se pueden hacer Comisiones, que ya se han hecho, para tratar estos asuntos. Cuando se constituya le dirá a Recursos Humanos que te mande los puntos que se pueden tratar. El tema del Reglamento y otros sí, pero otros temas no. Si se quiere una reunión y, si queréis, las carpetas las recopilamos, pero lo hacemos desde el 2003 todas las que hay. Mientras la ley no cambie vamos a estar con este tercio.

El Sr. Rodríguez Reina dice que no está en contra de que esta persona trabaje en el Ayuntamiento, lo que está en contra es de que se haga con informe desfavorable cuando se han regularizado otros puestos de trabajo.

La Sra. Lozano Pastora dice que en el momento en que se regularizaron esa persona no estaba contratada. Esa persona sería fija discontinua, pero si queréis se hace la Comisión y se comprueba si es fija discontinua. No está en contra de resolver su situación.

El Sr. Rodríguez Reina dice que cuando la Secretarái o Servicios Sociales pide los papeles supone que es porque lo dice la Ley. Parece que está diciendo que en este Ayuntamiento se piden más papeles de la cuenta.

El Secretario que suscribe pide la palabra, para intentar centrar el tema. El Ayuntamiento tiene una Mutua de trabajo, que es la que asume los gastos en caso de que un trabajador se de la baja, que los hay. La Mutua podría decir que no asume esos gastos porque el Ayuntamiento ha contratado a una persona que no estaba apta para trabajar. Aquí no se pide a nadie conocer las enfermedades que padece, pues eso podría atacar a los datos de carácter personal, que no lo queremos saber. Lo que queremos saber no es si no es apto, sino si es apto en el puesto de albañil, porque si ese trabajador tiene la columna desviada y coge un saco de cemento, y no tenemos un certificado médico que diga que es apto para trabajar en el puesto de albañil, puede ser que la Mutua repita todos los gastos que tenga

contra el Ayuntamiento, y pueden ser unos gastos importantes, puesto que los gastos médicos no son gastos menores que se puedan asumir en un momento determinado. En otros Ayuntamientos, y hablo con conocimiento de lqo que hablo, se `pide un certificado médico privado y no el del Centro de Salud. La ventaja del certificado del Centro de Salud es que no cuesta dinero.

La Sra. Lozano Pastora dice que si se tiene que gastar el dinero en el certificado médico oficial del Colegio de Médicos.

El Secretario que suscribe dice que esa condición la ha impuesto los profesionales del Centro de Salud, y no el Ayuntamiento. Aquí parece que vale más porque dicen que los traen hasta la localidad. El Ayuntamiento el informe de seguimiento que tiene derecho a pedir los usuarios del Servicio Público de Salud, lo único que pedimos es que la personas es apta para trabajar, no las enfermedades que pueda tener. Es para cubrirse el Ayuntamiento frente a la Mutua de Accidentes de Trabajo. Al final se está haciendo la Comisión de Empleo aquí, que no es lo que quiere.

El Sr. Alcalde dice que hace unas tres semanas aproximadamente hubo una reunión de las Concejales Portillo Portillo y Barrera Crespo y de él mismo, con el Jefe de Zona de los Consultorios de esta zona para llevarles una propuesta que salió de aquí, cree que de Recursos Humanos, para intentar conseguir que los médicos pudieran lo que al Ayuntamiento le interesaba para el contrato, no las enfermedades. Desde hace un mes o por ahí la cosa está yendo un poco mejor. Sólo ha habido un caso en el que hay algún problema con el informe. El resto se está arreglando. Antes nos contaban su vida. En algunos pone apto para trabajos moderados, y él entiende que barrer es un trabajo moderado.

El Sr. Rodríguez Reina dice que no nos habrá pasado que se hayan dado de alta y nos hayan pedido el dinero.

El Sr. Alcalde contesta que no.

El Sr. Rodríguez Reina pregunta si se dan de baja estos trabajadores que se contratan así.

La Sra,. Lozano Pastora dice que sí, que para eso es un derecho de los trabajadores darse de baja.

El Sr. Alcalde dice que esto le ha costado al Ayuntamiento hasta ahora cero euros.

**2)** El Sr. Rodríguez Reina pregunta si las Bases últimas que se han sacado tienen una rotación de tres meses. Si está equivocado que lo corrijan, cree que tiene tres meses para que entre todo el mundo

lo máximo que pueda ser.

La Sra. Lozano Pastora contesta que se confunden de nuevo. Lo que dice la Bolsa es que pase al último lugar una vez superado o igual a tres meses. La obra o servicio, si se da de baja un camionero, y dura la baja un año estará contratado un año. No confundamos lo que dura la obra o servicio con lo que se supera el período de contratación.

El Sr. Rodríguez Reina dice que no entiende que si hay una que contratar un conductor de retroexcavadora se va al INEM, y para un conductor de barredora se tira de la bolsa de chófer, que no entiende eso, porque si tenemos una bolsa de conductores, no entiende que me hagan un informe negativo por tirar de la bolsa de chófer y ahora en el otro caso voy al INEM, no lo entiende. Son dos cosas iguales, en una se hace una cosa y en otra se hace todo lo contrario.

La Sra. Lozano Pastora dice que eso mismo creía ella. Creyó que eses contrato que era por sustituir al conductor por una baja se podía utilizar esa bolsa. Se esperó hasta que esa bolsa estuviera vigente para poder contratar a quién sustituyera, y tanto el servicio de recursos humanos, como otro servicio dicen que no, que no tiene nada que ver. No tenemos bolsa de maquinista, pues vamos al INEM, porque ese puesto es de perón de obras, con algo más. No es conductor, eso es lo que ella quería. Igual que tú, pero la ley es la ley. No era el caso, porque no era un conductor.

**3)** El Sr. Rodríguez Reina pregunta sobre la situación de la Policía Local, para que se explique y se tenga conocimiento por todos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ahora mismo son trece los puestos de plantilla que hay. Salvo uno están todos ocupados. En los últimos meses ha habido una baja y uno ha peido el permiso de lactancia. Entonces entre las vacaciones, asuntos propios y demás, pues hay menos turnos. No se pueden cubrir todos los turnos con el personal que hay. Se está haciendo lo que se ha hecho otras veces, que es poner un Conserje durante las horas que no hay Policía.

El Sr. Rodríguez Reina dice que vale, es que se lo habín comentado. Pregunta si hay 13 puestos activos.

El Sr. Alcalde dice que activos hay ocho.

El Sr. Rodríguez Reina pregunta si se pueden reponer tres.

El Sr. Alcalde dice que sólo se puede reponer uno.

El Secretario que suscribe explica que en esta cuestión hay que aplicar la tasa de reposición de efectivos, que va en función de las plazas que se caen en el año anterior. En la que se ha producido este año, hay que hacer lo mismo que se hizo con la que actualmente está en proceso, pedir la autorización a Hacienda. No se puede confundir las plazas vacantes con la tasa de reposición de efectivos, que es lo que permite la Ley General de Presupuestos.

El Sr. Rodríguez Reina dice que es importante que se acelere, porque el problema es importante.

El Sr. Alcalde dice que ahora mismo se tiene una plaza por jubilación, otra que se va a cubrir, otra por lactancia, otro de baja, es complicado con los 8 que tenemos ahora mismo.

El Sr. Rodríguez Reina dice que esto se veía venir.

El Sr. Alcalde contesta que si la ley no te deja sacar más plazas... .

**4)** El Sr. Rodríguez Reina pregunta sobre la nave del polideportivo. Dice que no sabía que se estaba usando, y le dijo que aún no estaba recepcionada.

El Sr. Alcalde dice que el proyecto tenían que traerlo, pero que ahora mismo no sabe si hay gente.

El Sr. Rodríguez Reina dice que le dijo que estaban los del boxeo.

La Sra. Barrera Crespo dice que estaban metiendo las cosas.

El Sr. Rodríguez Reina dice que se acelere la recepción para que se pueda poner en uso lo antes posible. Pero que si estaban en el Colegio, y no está recepcionada, tampoco pasa nada porque siguieran un mes más allí.

El Sr. Alcalde dice que se llevan cuatro meses esperando un papel que está hecho, pero que hay que pasarlo por el Colegio y traerlo aquí. Dice que del Colegio tenían que salirse porque se estaban haciendo obras. No estaba en condiciones, porque está lleno de suciedad y todo.

**5)** El Sr. Rodríguez Escobar expone que es una petición de los vecinos de la c/ Olivares, que se les comunica que el tráfico por lesa calle es tremendo, en algunas horas y algunos días. Utilizan la c/ Olivares como una lanzadera hacia el interior. En alguna ocasión se ha hablado que la c/ Teniente Ramírez era utilizada como una lanzadera hacia las afueras. Ahora es por la calle Olivares hacia el



interior. Se nos pide que se tenga un mayor control de la velocidad de los vehículos en la entrada del pueblo.

El Sr. Alcalde dice que se están haciendo controles de alcoholemia, pero velocímetro no se tiene. Pero la Policía vigila a la velocidad a la que se mueven los coches, lo que hacen de forma rutinaria.

El Sr. Rodríguez Escobar dice que cree que se deben aumentar los controles para dar respuesta a la petición y a tenor de los relatos que se les están haciendo llegar.

6) El Sr. Rodríguez Escobar pregunta si ha llegado la invitación a la procesión de San Eutropio, el patrón del pueblo, para que sea hecha extensiva al resto de Concejales.

El Sr. Alcalde dice que a él no le consta.

La Sra. Barrera Crespo dice eu sí que estaba ella de Alcaldesa. Le llegó el mensaje, pidiendo que lo hiciera extensivo, y ha sido problema de ella pues no lo ha hecho.

El Sr. Rodríguez Escobar dice que nuevamente hacen dejación de su responsabilidad con el resto del pueblo. No de lso Concejales, sino del pueblo, porque ellos son representantes del pueblo, que no se les olvide. Las disculpas valen una vez, valen dos veces, pero ya está bien de disculpas, y hagan Vds. sus responsabilidades, sus deberes.

El Sr. Alcalde con respecto a sus responsabilidades, quiere decir que ellos, como llevan recopilados las reuniones, Junta de Portavoces, como reuniones informativas, Comisiones de Empleo, Comisiones de Deportes, etc., quiere decir que informan. Están siempre diciendo que no informan, pues en lso cuatro años anteriores multiplicaron por cinco las reuniones que el equipo de gobierno socialista hizo. A lo mejor no os conformáis con las cinco veces más, pero que les recriminen que no hacen sus funciones. Le han dicho tanto a la Iglesia, como a diversas Asociaciones le tiene dicho también que a lo que ellos organicen es lógico que sean ellos los que inviten. Algunas veces lo hacen así, pero otras veces se les pasa. Alguns veces llega un email el día antes. A lo mejor no se reenvía y está mal hecho, pero no es toda la culpa de ellos. Pero que quede claro que ellos dan información y que dan mucha más de la que se daba.

El Sr. Rodríguez Escobar dice que contabilice las reuniones que hacen y que contabilice las Comisiones que hacían ellos. Seguramente el número de Comisiones que hacían ellos era superior al que hacen ellos ahora.

El Sr. Alcalde dice que en Plenos más o menos están igualados. Juntas de Portavoces más o menos igualados. Comisiones Informativas, hicimos nosotros doce y ellos siete. Reuniones informativas ellos ninguna porque las hacían de otro tipo, el equipo de gobierno actual diecinueve. Comisión Especial de Hacienda, ellos cuatro los dos últimos años, y nosotros diecinueve en la legislatura. Comisión de Deportes, vosotros siete y nosotros trece. Consejo Sectorial de Servicios Sociales, vosotros 10 y nosotros 18. Esos son los datos. Entonces no se puede decir eso. Eso está ahí, tiene sus actas y tiene sus cosas.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintiséis folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López